



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00558** 00
DEMANDANTE: ROSA ELENA ECHEVERRY PALACIO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutiva laboral, allegado por la parte ejecutada la liquidación del crédito, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EV1bSDPhXtNInFHICXhbmJ8BkTfK4x3mwMGnlqbDfSDtgw?e=mXOXZM](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EV1bSDPhXtNInFHICXhbmJ8BkTfK4x3mwMGnlqbDfSDtgw?e=mXOXZM)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 29 de septiembre de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFIQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º160 del 25 de
septiembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

